



Gobierno de  
Guadalajara

13:27 hrs

Limón

**Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Guadalajara  
Presente**

**RECIBIDO** sin anexos  
y en digital.  
Secretaría General

**Karina Anaid Hermosillo Ramírez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Ana Gabriela Velasco García**, en nuestro respectivo carácter de Síndica Municipal y Regidoras integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 41 fracciones II y III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; ponemos a consideración de este órgano de gobierno la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar la exposición “Mujeres Artistas Visuales Emergentes”**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

#### **Exposición de motivos**

- I. En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De igual manera, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. La misma Carta Magna<sup>2</sup> establece en su artículo 4, párrafo décimo segundo que “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y

<sup>1</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ([diputados.gob.mx](http://diputados.gob.mx))

<sup>2</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ([diputados.gob.mx](http://diputados.gob.mx))

desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

- III. Además, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco<sup>3</sup>, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Según la galería de arte *Artmajeur*<sup>4</sup> con sede en Montpellier, Francia, podemos entender el término de artista emergente como aquellos que encuentran en las primeras etapas de su carrera como creadores y están en la búsqueda para obtener reconocimiento y de la misma manera, visibilizar su estilo, concepto y técnica.

Por otro lado, el Colegio de Ciencias y Humanidad perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México<sup>5</sup> define a las artes visuales como aquellas que se encuentran enfocadas a la creación de trabajos que son visuales en su naturaleza, tal como lo es el dibujo, la pintura, las esculturas y los grabados.

- V. Es importante destacar la relevancia del arte en la lucha por alcanzar la igualdad de género. Según el informe de la UNESCO *"Re|Shaping Cultural Policies"*<sup>6</sup>, el arte y la cultura desempeñan un papel central en la promoción de la igualdad de género al proporcionar un espacio para la expresión de

<sup>3</sup>[https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos\\_PD/E-Constiuci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-160823.pdf](https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PD/E-Constiuci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-160823.pdf)

<sup>4</sup><https://www.artmajeur.com/es/magazine/5-historia-del-arte/top-10-artistas-emergentes-332995>

<sup>5</sup><https://portalacademico.cch.unam.mx/eg/1/importancia-expresion-grafica-clasificacion-de-las-artes#:~:text=Este%20%20%20A9rmino%20surge%20en%20el,ofebter%20%20y%20la%20pintura%20mural.>

<sup>6</sup><https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260678>

identidades diversas y permitir cuestionar las representaciones tradicionales de género. Obras de arte contemporáneo como las de *Guerrilla Girls* han ejemplificado cómo el arte puede arrojar luz sobre la falta de representación de las mujeres en ese mundo y en la sociedad en general, desencadenando debates y acciones concretas hacia la equidad de género.

Además, la representación inclusiva y diversa en el arte puede empoderar a las personas marginadas al dar visibilidad a sus experiencias. Investigaciones de la revista "*Gender Issues*"<sup>7</sup>, en su volumen 35, publicadas en 2018, destacan que las obras de arte pueden influir en la construcción de identidades de género al ofrecer modelos alternativos y alentar la auto aceptación. En este sentido, el arte se convierte en un catalizador poderoso para la transformación social hacia una mayor igualdad de género.

- VI. El municipio de Guadalajara cuenta con un acervo cultural importante, muestra de ello son las distintas expresiones de arte que encontramos en los museos, galerías e incluso en las calles de la ciudad, donde surgen cada día nuevas propuestas de arte contemporáneo con distintas técnicas y materiales.

No es casualidad que nuestra metrópoli sea año con año, la sede del encuentro GDL ART WKND (antes PreMaco) que se lleva a cabo a inicios del mes de febrero y que sirve como antesala para la feria de arte contemporáneo más importante de Latinoamérica, contando con más de 20 espacios en toda la ciudad, entre museos, galerías y estudios, donde se reúne el trabajo de artistas jaliscienses que cuentan con un reconocimiento y proyección a escala global.

- VII. A pesar de la enorme relevancia que cobran las diferentes manifestaciones artísticas en la ciudad, podemos observar la persistencia de dos grandes problemas: por un lado la falta de acceso y visibilidad a las y los jóvenes que están comenzando su carrera dentro del mundo de las artes visuales y, por

---

<sup>7</sup><https://link.springer.com/journal/12147/volumes-and-issues/35-4>



otro, la falta de espacios para las mujeres en galerías y museos de nuestra ciudad.

En cuanto a la segunda problemática, resulta reveladora la investigación denominada *“Las mujeres en el arte y la cultura en México”*<sup>8</sup> publicada en febrero del 2022 por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) del Congreso de la Ciudad de México, donde resaltan entre diversos hallazgos relevantes, que “se mantiene una discriminación y desventajas en la situación laboral de las mujeres que se dedican profesionalmente a las artes”.

Además de lo anterior, a nivel estatal, también podemos identificar que se vive una situación de desventaja para las mujeres en el mundo de las artes. Prueba de esto es que durante el periodo comprendido entre 2014 y mayo del 2018<sup>9</sup> ninguna mujer, a título individual, realizó alguna exposición en el Instituto Cultural Cabañas, máximo recinto cultural en Jalisco.

**VIII.** Ahora bien, con el fin de identificar las características y disponibilidad de infraestructura cultural en el Municipio, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en respuesta a la solicitud realizada por la Sindicatura, informó a través del oficio CGCC/2292/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, lo siguiente:

---

<sup>8</sup><https://genero.congresoedmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/CE.LIG.-Estudio-mujeres-en-el-arte-y-la-cultura-en-Mexico-Febrero-14-2022-FINAL-2202022-1-1.pdf>

<sup>9</sup>[https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_notas=99058](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=99058)





**Construcción  
de Comunidad**

021415

Oficio CGCC/2292/2023  
Guadalajara, Jal. 14 de agosto del 2023  
Asunto: se envía información

Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez  
Síndica Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara  
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a la solicitud de información que fue presentada en esta Coordinación General de Construcción de Comunidad mediante oficio número SIN/0333/2023 mediante el cual se está solicitando lo siguiente:

1. El número así como la ubicación de los museos de propiedad municipal que se encuentran operando;
2. La disponibilidad de espacios en cada uno de ellos, para llevar a cabo una exposición de obras de tipo visual; y
3. Los requisitos y en su caso, costos que cada museo exige, para que un artista pueda montar una exposición. ...” (sic).

Una vez efectuado el análisis del contenido de lo solicitado, se requirió la información a la Dirección de Museos, la cual se encuentra adscrita a la Dirección de cultura, misma que depende de esta Coordinación General de Construcción de Comunidad, lo anterior con la finalidad de proporcionar las respuestas a su solicitud, a lo que se informa lo siguiente:

1. El número así como la ubicación de los museos de propiedad municipal que se encuentran operando.

R. El Municipio cuenta con 7 museos a su cargo

- Museo de la Ciudad, en C. Independencia 684, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
- Globo Museo de la Niñez, en Av. 5 de Febrero, Las Conchas, C.P. 44460 Guadalajara, Jal.
- Museo Raul Anguiano, en Av. Mariano Otero 375, Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
- Casa Museo López Portillo, en C. Liceo 177, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
- Museo de paleontología, en Av. Dr. Roberto Michel 520, San Carlos, C.P. 44460 Guadalajara, Jal.

- Av. Hidalgo 400, Zona Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. 3337 4400 ext. 4382

**Gobierno de  
Guadalajara**



## Construcción de Comunidad

Museo del Periodismo y las artes gráficas, en Av. Fray Antonio Alcalde 225, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco

Museo Panteón de Belén, en C. Belén 684, El Retiro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco

2.- ¿Disponibilidad de espacios en cada uno de ellos, para llevar a cabo una exposición de obras de tipo visual?

R. En ese sentido, después de revisar la agenda de todos los espacios mencionados, la exposición que se refiere, al día de hoy se pudiera albergar en Casa Museo López Portillo; sin embargo, el Museo del Periodismo y las artes gráficas (MUPAG) cuenta con su agenda llena, pudiendo ser utilizada a partir de enero 2024, ahora bien, el Museo de la Ciudad y el Museo Raul Anguiano (MURA) se encuentran pasando por una intervención de Obras públicas y los espacios están restringidos.

3. Los requisitos y en su caso, costos que cada museo exige, para que un artista pueda montar una exposición?

R. El espacio no solicita un pago para exponer, sin embargo, los gastos que se generen por la exposición, los deberá de cubrir el artista. (textos de sala, marcos, entre otros), de igual forma se advierte que el museo se encargará de la museografía (instalación)

Sin más, sirva la presente información para los fines que los interesados convengan. Quedando a disposición para cualquier información adicional.

Atentamente

2023, Año de Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco  
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del  
Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



LIC. ANDREA BLANCO CALDERÓN  
Coordinadora General de Construcción de Comunidad



En el oficio referido, se puede apreciar que el Gobierno Municipal tiene siete museos a su cargo, de los cuales, la Casa Museo López Portillo tiene disponibilidad inmediata y el Museo del Periodismo y Artes Gráficas (MUPAG) a partir del mes de enero de 2024.

- IX.** No pasa desapercibido por quienes suscriben la presente iniciativa, la existencia de viabilidad en el plano normativo. En efecto, el artículo 220 del Código del Gobierno Municipal de Guadalajara, señala que la Dirección de Cultura tiene, en lo que interesa, las siguientes atribuciones:

**Artículo 220.** *Son atribuciones de la Dirección de Cultura:*

- I. Coordinar las actividades artísticas y culturales del Municipio;*
- II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;*
- III. a la VII. (...)*
- VIII. Identificar a las y los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;*
- IX. (...)*

- X.** Consideramos medular definir un procedimiento de participación ciudadana abierto, sencillo y transparente para la elección de las artistas. A este fin se proponen las siguientes fases:

1. Elaboración y publicación de la convocatoria pública. Misma que será diseñada por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, con el apoyo de la Dirección de Cultura, y publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el portal web del Municipio y en las redes sociales del mismo. En esa convocatoria se deben establecer requisitos básicos que las



artistas habrán de cumplir, como lo son, de manera enunciativa, mas no limitativa: ser originarias o residentes del municipio de Guadalajara, y además deberán mostrar un portafolio de su obra.

2. Revisión de los expedientes por parte de la Coordinación antes mencionada, con el apoyo de la Dirección de Cultura, donde se verificará que se cumplan con los requisitos establecidos y se elegirán a las mujeres que formarán parte de la exposición **Mujeres Artistas Visuales Emergentes**, tomando en cuenta los perfiles, trayectoria, y que las propuestas hagan sentido desde una perspectiva curatorial.
3. Las mujeres seleccionadas deberán ser notificadas para comenzar con los trabajos de planeación previa a la instalación que será montada en función de los tiempos y plazos establecidos por la Coordinación en sintonía con la Dirección de Cultura y el personal del museo que sea considerado como la mejor opción para albergar la exposición.

**XI.** Bajo tales premisas, es que se formula la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, cuyo propósito es reducir la brecha que existe entre hombres y mujeres en el mundo del arte en nuestra ciudad, además de contribuir a proyectar los talentos emergentes que tiene el municipio de Guadalajara.

A este fin, se propone la instalación de una exposición colectiva en alguno de los museos que son propiedad municipal, tales como:

- Museo de las artes gráficas y el periodismo
- Museo de la Ciudad
- Museo Raúl Anguiano



Donde se muestre el talento y la técnica de las mujeres artistas visuales emergentes.

### **Análisis de las repercusiones jurídicas, laborales, presupuestales y sociales.**

**Jurídicas.** Son las inherentes a la aprobación de la presente Iniciativa.

**Laborales.** No existen repercusiones laborales, ya que no se contempla la contratación de nuevo personal ni modificación a las condiciones del personal existente.

**Presupuestales.** No existen, ya que se cuenta tanto con el espacio como con los materiales para montar la exposición colectiva.

**Sociales.** Estas se consideran favorables y de alto impacto debido a que se busca contribuir en la inclusión activa de las mujeres artistas visuales emergentes al brindarles los espacios conducentes para que éstas puedan proyectar y dar a conocer su obra.

### **Fundamento Jurídico**

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracciones II y III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

### **Propuesta de turno**

Se propone que la presente Iniciativa sea turnada a la **Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas** como convocante y a la **Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana** como coadyuvante, por ser materia de sus



competencias. En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la elevada consideración de este Ayuntamiento en Pleno los puntos de:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba llevar a cabo la exposición denominada “Mujeres Artistas Visuales Emergentes” en los museos de propiedad municipal que al efecto se determine, lo anterior como una acción afirmativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, tendiente a reducir la brecha de desigualdad existente entre hombres y mujeres, en el acceso y difusión de la cultura y el arte.

**Segundo.** En consecuencia, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que con el apoyo de la Dirección de Cultura, diseñen y emitan una convocatoria pública dirigida a las mujeres del municipio de Guadalajara, interesadas en participar en la exposición referida en el punto que antecede. Esta convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el portal web del Municipio y en las redes sociales del mismo.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria, integre los expedientes y, apoyándose en la Dirección de Cultura, seleccione a las cinco mujeres que participarán en la exposición “Mujeres Artistas Visuales Emergentes”.

La Dirección de Cultura podrá auxiliarse de los especialistas que juzgue conveniente para la selección de las artistas.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, así como a la Dirección de Cultura, para que, una vez emitida la convocatoria y seleccionadas las artistas, otorguen las facilidades necesarias para montar la

exposición "Mujeres Artistas Visuales Emergentes" en el o los museos propiedad municipal susceptibles para ello.

**Quinto.** Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que coadyuve con las dependencias referidas en el punto de acuerdo que antecede, en la difusión de la convocatoria.

**Atentamente**

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco".**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

**Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.**



**Karina Anaïd Hermosillo Ramírez**  
**Síndica**



**María Candelaria Ochoa Ávalos**  
**Regidora**



**Ana Gabriela Velasco García**  
**Regidora**

